

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2019-2237** *Información pública del Acuerdo de Concentración Parcelaria en la zona de Secadura-Nates-Llánez.*

De conformidad con lo determinado en el artículo 210 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el director general de Agricultura del Gobierno de Cantabria aprobó con fecha 8 de octubre de 2003 el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Secadura-Nates-Llánez, y fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el día 25 de noviembre de 2003.

Firme el Acuerdo de Concentración Parcelaria, con fecha 9 de marzo de 2005 se entregó la posesión provisional de las fincas de reemplazo conforme a lo dispuesto en el artículo 219 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, procediéndose posteriormente a tramitar sendas Actas Parciales de Reorganización de la Propiedad (de 26 de abril y 25 de octubre de 2006), conforme a lo previsto en los artículos 222 a 224, y quedando pendientes de dichos trámites las fincas que se consideraron total o parcialmente incluidas en el dominio público forestal.

La Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 10/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas, determinó la desafectación del dominio público forestal de todas aquellas fincas de reemplazo incluidas en el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Secadura-Nates-Llánez.

Por tanto, no existiendo ya impedimento legal alguno para continuar la tramitación administrativa del procedimiento ordinario de concentración parcelaria, se informa que conforme a los artículos 222 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se procederá a extender y autorizar el Acta de Reorganización de la Propiedad de las citadas fincas con objeto de su protocolización por el Notario que participó en la Comisión Local o por el que le hubiera sustituido, y a promover a continuación la inscripción de estas fincas de reemplazo en el Registro de la Propiedad.

Lo que se informa para conocimiento de todos los propietarios y entidades afectadas por la Concentración Parcelaria de la Zona de Secadura-Nates-Llánez, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 10 de octubre de 1988.

Santander, 6 de marzo de 2019.

El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2019/2237